

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 21 DE JUNIO DE 1973

NUM. 21.010

JEFATURA DE ESTADO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 80

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Alberto Lara y María Teresa Ponce, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 81

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Elias Abraham Belot y Estela Aguilar Guzmán, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 82

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1973.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a George F. Haylock y Emma Teresa Garvín, vecinos de Guanaja, previo entero de (L 10.00) diez

CONTENIDO

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos N° 80 al 103

Enero de 1973

AVISOS

Lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 84

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Ramos Rodríguez y Martina Norales Valencia, vecinos de Guanaja, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 98

Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jesús Eloy Montes Cortés y Suyapa Filena Ordóñez Mejía, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 99

Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adelmo López Tosta y Margaret Louise Stabosz, vecinos de Distrito Central, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 102

Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Frank H. Brown y Elena Yolanda Rodríguez, vecinos de La Ceiba, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

Acuerdo N° 103

Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1973.

El Jefe de Estado,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Germán Soler Flores y Miriam Zepeda Guerrero, vecinos de Esquipulas, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

J. Alberto Melgar C.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes veintinueve de junio del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un solar de cuatrocientos treinta y siete metros cuadrados y cincuenta y un centésimo de metro cuadrado, equivalente a seiscientos veintisiete varas cuadradas y cincuenta y dos centésimas de vara cuadrada, situado en el barrio "La Leona", zona La Cabaña, de esta ciudad, cuyo perímetro mide: partiendo de un punto que queda en la Avenida, en un punto que divide con propiedad de los herederos de don Juan Pavón, antes

lote número 1011, sobre dicha Avenida y con rumbo sur se miden once metros quince centímetros hasta llegar a la propiedad de don Pio Uclés; de aquí hacia el este se miden diecisiete metros ochenta y cinco centímetros; de aquí nuevamente hacia el sur, se miden quince metros setenta y cinco centímetros; de aquí nuevamente hacia el este, ocho metros; de este punto hacia el norte, se miden veintiséis metros y medio; y de aquí hacia el oeste, hasta el punto de partida, veintisiete metros ochenta centímetros, y tiene por límites: al Norte, propiedad de herederos de Juan Pavón; al Sur, propiedades de don Pio Uclés y de María Hernández; al Oriente, propiedades de Evarista Araujo, Martina v. de Quiñónez y Antonio Calona; y, al Poniente, once Avenida de la zona La Cabaña, y propiedad de Pio Uclés. Que este solar es la fracción, según remedidas practicadas por el Ingeniero Juan Kongelh, y existen construidas dos casas de una sola planta y a dos niveles diferentes, una tiene el número 928 y la otra N° 926, la primera da

frente a la Avenida y la segunda en el fondo del solar comunicándose a la calle por un pequeño pasaje. La casa 928 tiene piso de ladrillo de cemento, paredes de piedra, cielo machihembrado, y techo de teja, con armazón de madera; mide frente a la calle diez metros, y de fondo ocho metros y medio, con un patio interior de tres metros cuarenta centímetros por dos metros y medio, con una área total de setenta y dos metros treinta y cinco centímetros, y la casa número 926, pisos de ladrillo de cemento, paredes de adobe, cielo machihembrado, y techo de teja, es de forma irregular, y con un área construida de ciento cincuenta y seis metros cuadrados y treinta centímetros cuadrados; tiene además un cuarto y baño para sirvientes de doce metros veinticinco centímetros cuadrados, que se encuentra a un nivel más bajo del resto de la casa, debajo de la azotea de ladrillo de barro se encuentra el frente de la casa; que dichos inmuebles los hubo por compra efectuada al Banco Atlántida, S. A., en concepto de fiduciario de los bienes de doña Delfina Barrientos de mendoza, según testimonio de la Escritura Pública N° 87, autorizada en esta ciudad, el 24 de agosto de 1968, ante el oficio del Notario Jerónimo Sandoval, y se encuentra inscrita con el N° 24, folios del 74 al 77, del tomo 232, del Registro de la Propiedad, de este departamento. El inmueble anteriormente descrito ha sido valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras exactos (Lps. 25.000.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la señora Estela Díaz Banegas, cantidad en lempiras, intereses y costas del juicio, en la Demanda Ejecutiva, promovida por Estela Díaz Banegas, contra el señor Carlos Humberto. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que se haga el respectivo depósito.— Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1973.

René Alfonso Bendaña,
Secretario.

(f) Rene Alfonso Bendaña. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, D. C., Francisco Morazán.—Honduras".

Del 5 al 27 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, Segundo de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de Ley, hace saber: Que en audiencia a celebrarse el día martes veintiséis de junio del corriente año, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "La mitad de un lote de terreno situado en el lugar llamado Sipile del Barrio Las Cruces, cuyos límites y dimensiones son:

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

9 DE NOVIEMBRE DE 1972

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.90	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdobas	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 78.00	—	Onza Troy	=	31.103 gramos	—

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.3540	L 4.7080
Franco Francés	0.1991	0.3982
Franco Belga	0.022700	0.045400
Franco Suizo	0.2636	0.5272
Marco Alemán	0.3127	0.6254
Florin Holandés	0.3102	0.6204
Corona Sueca	0.2110	0.4220
Lira	0.001718	0.003436
Peseta	0.0159	0.0318
Dólar Canadiense	1.0150	2.0300
Yen	0.006330	0.006860

NOTAS:

- 1.—Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,
Jefe Depto. Cambios.

Al Norte, cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros, con la otra mitad del terreno de propiedad de Román Murillo; al Sur, treinta y nueve metros ochenta y cinco centímetros, lote seis, letra "A"; al Este, siete metros, mediando calle, lote número dos, letra "B", y al Oeste, siete metros, calle de por medio, propiedad de doña Mercedes de Martínez. Este lote tiene una extensión de cuatrocientos ochenta y una varas cuadradas treinta y nueve centésimas. Estando inscrito el dominio a favor de la señora Victoria Girón Chavarría, bajo el número 43, folios 65 y 66, del Tomo 111, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento". El inmueble descrito se rematará para con su producto hacer pago a los señores: Telma Henríquez de Tercero, Dora Argentina, Julia Benjamín y Mario Orlando Henríquez Girón, la cantidad de lempiras que es en deberles la señora Victoria Girón Chavarría. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Nueve Mil Seiscientos Sesenta y un Lempiras con Veinticinco Centavos.—Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1973.

Joaquín Murillo M.
Secretario

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras."

Del 4 al 27 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Inquilinato, de este Distrito Central, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día martes diecinueve de junio de mil novecientos setenta y tres, a las diez de la mañana, en la demanda de Expiración de un Contrato de Arrendamiento y Desahucio, promovida por el Abogado Jorge Alberto Burgos, como Apoderado de la señora María S. de Midence, contra el señor Jorge Gandour, se rematarán en pública subasta los bienes muebles siguientes: 1) —Un escritorio pequeño, construido de madera de pino, con barniz claro, cuyo valor original aproximado fue de Trescientos Cincuenta Lempiras, al cual se le da un valor de Ciento Setenta y Cinco Lempiras; 2) —Un mostrador grande, construido de plywood, forrado con formica color café, cuyo valor original aproximado era de Ochocientos Lempiras, se le da un valor de Cuatrocientos Lempiras.; 3) —Tres estantes pequeños de madera de pino, color blanco los tres, cuyo valor original aproximado fue de Cincuenta Lempiras, a los cuales se les da un valor de Veinticinco Lempiras; 4) —Un estante construido de

plywood, cuyo valor original aproximado fué de Seiscientos Lempiras, al cual se le da un valor de Trescientos Lempiras.—Que a los muebles anteriormente descritos se les da un valor de Novecientos Lempiras Exactos (L. 900.00).—Se advierte que por ser Primera Licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1973.

Daniel García A.
Secretario por Ley.

(f) Daniel García A. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras de Inquilinato.—Tegucigalpa, D. C., Honduras."

Del 7 al 18 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos legales consiguientes, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día martes diez de julio del presente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente bien inmueble: Una casa de dos pisos, construida de piedra, ladrillo y cemento armado, que consta el primer piso, de una sala grande, y un pequeño patio, cocina, servicios sanitarios y lavadero; el segundo piso tiene tres dormitorios, una sala-comedor y cocina, y en la parte superior o terraza, todos los entresijos son de concreto armado, tiene servicios de agua potable, luz eléctrica, alcantarilla sanitaria, y se encuentra construida en un terreno de cuatro metros de frente, cuarenta centímetros por catorce metros y ochenta centímetros de fondo; limitado dicho inmueble así: por el Norte, casa y solar de don Porfirio López Cruz, hoy de Francisco Carías; al Sur, solar de doña Inés Salgado de Navarro; al Oriente casa de don José María Zelaya, calle de por medio; al Poniente, propiedad de la citada señora doña Inés Salgado de Navarro; que se encuentra inscrita bajo el número 176, folios 184 al 185, del tomo 277, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Con el producto de dicha venta se hará pago al señor Angel María Rodríguez, de cantidad de lempiras que es en deberle la señora Prady Durón Valeriano de Padilla. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Dieciocho Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 6 de junio de 1973.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras"

Del 9 J. al 2 J. 73

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Inquilinato, de este Distrito Central, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día miércoles veintiseis de junio de mil novecientos setenta y tres, a las diez de la mañana, en la Demanda de Desahucio, Terminación de Contrato de Arrendamiento y Pago de Alquileres, promovida por la señorita Dolores Valladares Soto, contra el señor Luis Stoltz Scheel, se rematará en Pública Subasta el automóvil que se describe de la manera siguiente: Marca Nissan Skyline, tipo camioneta, color amarillo, motor N° 618142287, serie N° 1000997, con matrícula correspondiente al año de 1972 N° P-24026; su carrocería en general está bien conservada, no presenta abolladuras, solamente el bomper delantero presenta un pequeño undimiento, apenas perceptible; en el interior del vehículo, los asientos, el piso y el tablero están en buenas condiciones, lo mismo que su motor y estado de frenos; dicho vehículo presenta deterioros en el tubo de escape, que está roto; sus llantas están un tanto gastadas, teniendo un kilometraje de 16.425 kilómetros, aproximadamente; que a dicho vehículo anteriormente descrito, se le da un valor de Cuatro Mil Quinientos Lempiras (L. 4.500.00). Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 9 de junio de 1973.

Daniel García Aguilar,
Srio. por Ley.

(f) Daniel García Aguilar. Hay sello que dice: "Juzgado de Letras de Inquilinato.—Tegucigalpa, D. C., Honduras"

Del 12 al 22 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos legales consiguientes, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día miércoles veintisiete de junio del presente año, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta el siguiente bien inmueble: "Un solar ubicado en el Barrio Belén, de la ciudad de Comayagüela, que se describe así: Lote 14, letra "R", que mide y limita: al Norte, 24 varas, calle de por medio, lote 15 de la letra "R"; al Sur, 17 varas, lote 10, letra "R"; al Occidente, 25 varas, calle de por medio, lote 1, letra "R"; en el solar descrito existe una casa de madera, cubierta de teja, compuesta de tres piezas, y cocina, más cuatro piezas también de madera con sus respectivas cocinas, cubiertas de teja, y un servicio sanitario, que consta de inodoro de loza, baño, pila de lavadero. Cuyo dominio se encuentra inscrito, bajo el número 26, folios 161, del tomo 168, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento". Con el producto de dicha venta, se hará pago a la señora Carlota Escobar viuda de Reyes, la cantidad de lempiras que es en deberle a la señora Ana Rosa Martínez. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, se admitirá cualquier postura hábil.—Tegucigalpa, D. C., 14 de junio de 1973.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado 2° de letras de lo Civil".—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras.

Del 18 al 26 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia del día viernes veinte de julio del presente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una parcela de terreno situada en Cedeño, jurisdicción de Marcovia, departamento de Choluteca, que aproximadamente mide dos mil veinticinco metros cuadrados, que tiene como límites los siguientes: al Norte, propiedad del señor Sebastián Rodríguez, ahora del Ingeniero Salvador García Velásquez; al Sur, propiedad de Raúl González, ahora del Licenciado Roberto Perdomo Paredes; al Este, con propiedad del señor Ramón Matamoros, estero de por medio; y, al Oeste, mar y playa del Océano Pacífico, en el que se encuentra la siguiente construcción en concepto de mejoras: Una

REGISTRO DE COMERCIANTE Y DE ESTABLECIMIENTO MERCANTIL

Yo, Camilo Funes Villanueva, mayor de edad, soltero, Ebanista, hondureño, de este vecindario, pongo en conocimiento del Público que hice del Comercio, mi ocupación habitual, con un capital de dieciocho mil lempiras, para la venta de muebles de toda clase, compras y pedidos de maderas, y materiales para fabricar muebles, en mi Establecimiento llamado "MUEBLES FUNES", en esta ciudad, en la Sexta Avenida Noroeste número uno, en casa del Dr. Gonzalo Tróchez, sin agentes, sucursales ni apoderados.

San Pedro Sula, 14 de junio de 1973.

CAMILO FUNES V.

21 J. 73.

casa de madera en forma de barco, que mide diez varas de frente por cuarenta de fondo, dividido en salón y dieciséis cuartos, montada sobre polines de madera, techo de zinc. Sobre el mismo terreno existen otras construcciones así: Una casa de madera de veinte de frente por veinte de fondo, techo de asbesto, montada sobre polines, de dos plantas, siendo la planta baja de piso de cemento, con un local comercial, y la planta alta dividida en una sala, comedor y tres dormitorios, con sus instalaciones de agua, servicios y energía eléctrica, con puertas de madera y ventanas de celosías de aluminio y vidrio, lo mismo que la forestación y cerca de la playa que tiene doscientos árboles de coco y doscientas varas de alambre, con balasteo de las calles y alza contra la marea. El inmueble en referencia así como sus mejoras, pertenece al señor Ives Bendaña y se rematará para con su producto, pagarle al Banco de los Trabajadores, cantidad de lempiras, que tanto él como la señora María Barahona Henríquez, son en deberle a la referida institución; asimismo se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que asciende a la cantidad de Quince Mil Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 15 de junio de 1973.

Joaquín Murillo,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa, D. C., Honduras".
Del 19 J., al 11 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Mo-

razán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada para el día miércoles cuatro de julio del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta los siguientes muebles: "Un carro marca V. W. Pick Up, doble cabina, Placa P-02333, el cual se encuentra en mal estado, valorado en la suma de Novecientos Cincuenta Lempiras (L. 950.00); Un vehículo tipo Camión, marca G. M. C. 7000, color amarillo, en regular estado, valorado en Seis Mil Ochocientos Lempiras (L. 6.800.00); Una Motoniveladora, marca Caterpillar C-12, en regular estado y la que se valora en la suma de Catorce Mil Cuatrocientos Lempiras (L. 14.400.00); Una Aplanadora, marca Galion en pésimo estado, pues carece de motor y la cual se valoró en la cantidad de Un Mil Quinientos Lempiras (L. 1.500.00); Un Camión marca Magirus Deutz, en estado de chatarra, valorado en Ciento Cincuenta Lempiras (L. 150.00). Haciendo un total de Veintitrés Mil Ochocientos Lempiras (L. 23.800.00). Dichos muebles se rematarán para con su producto, hacer pago a la Compañía Promotora de Aserradero, S. de R. L., por la cantidad de Lempiras, que es en deber la Compañía Maestre Equipos de Honduras, S. A. de C. V., por concepto de Indemnización de Daños y Perjuicios. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo y sin que haga el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 18 de junio de 1973.

René Alfonso Bendaña,
Secretario.

(f) René Alfonso Bendaña. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 19 al 29 J. 73.

ALMIDONES DE CENTROAMERICA, S. A. de C. V.

EN LIQUIDACION

En cumplimiento del Artículo 340 del Código de Comercio, pone en conocimiento del público el balance final de la liquidación practicada por el suscrito liquidador:

DEFICIT DE OPERACIONES	L	4,139.011.64	
PRESTAMOS POR PAGAR			2,139.011.64
CAPITAL SOCIAL			2,000.000.00
SUMAS		<u>4,139.011.64</u>	<u>4,139.011.64</u>

A los accionistas se les hace saber que esta publicación se hará por tres veces consecutivas, con intervalos de diez días, término por el cual el balance final, papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas en el domicilio social, gozando los accionistas de un plazo de quince días, a partir de la última publicación para presentar sus reclamaciones al liquidador.

J. FRANCISCO ZACAPA,
LIQUIDADOR.

11 y 21 J. y 1° J. 73.

PEGAMENTOS Y RESINAS, S. A.

EN LIQUIDACION

En cumplimiento del Artículo 340 del Código de Comercio, pone en conocimiento del público el balance final de la liquidación practicada por el suscrito liquidador:

	LEMPIRAS
ACTIVO	
EFFECTIVOS EN BANCOS	44,230.22
CUENTAS POR COBRAR	1,148.00
MATERIALES Y ABASTECIMIENTOS	11,188.69
MAQUINARIA Y EQUIPO	15,656.61
RESERVA PARA DEPRECIACIONES	(8,327.72)
DEFICIT DE OPERACIONES	36,221.55
TOTAL DEL ACTIVO	<u>100,117.35</u>
PASIVO	
COMPANIAS AFILIADAS	117.35
CAPITAL SOCIAL	100,000.00
TOTAL PASIVO	<u>100,117.35</u>

A los accionistas se les hace saber que esta publicación se hará por tres veces consecutivas, con intervalos de diez días, término por el cual el balance final, papeles y libros de la sociedad, quedan a disposición de los accionistas en el domicilio social, gozando los accionistas de un plazo de quince días, a partir de la última publicación para presentar sus reclamaciones al liquidador.

J. FRANCISCO ZACAPA,
LIQUIDADOR.

11 y 21 J. y 1° J. 73.

Los originales que se envíen para publicación de LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION.

TITULO SUPLETORIO

El suscrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en nueve de mayo del corriente año, se presentó a este Despacho, el señor Adolfo Cáceres Cárdenas, solicitando Título Supletorio del siguiente Inmueble Urbano: "Una casa de habitación de seis varas de largo por cinco varas de ancho, con un corredor de dos varas de ancho, por el largo de la casa, de construcción de bahareque, cubierta de tejas, construida dentro de un solar que mide veinticinco varas en cuadro, situado en el barrio de "El Portillo" de esta ciudad; y toda la propiedad limita: al Norte, con el cerro "El Vija"; al Sur, con calle del Consejo, hoy Municipalidad; al Oriente, con propiedad de don Francisco Gálvez García, hoy de don Erazmo Aldana Sosa; y, al Occidente, con propiedad de Josefa Herrera". Que dicha propiedad lo adquirió por compra a Zoila Rosa Hernández de Vásquez, en documento privado, y que sumando la posesión de sus antecesores vendedores, está en posesión de él desde hace más de diez años; propone la información de los testigos: Humberto Martínez Henríquez, Juan Blas Paguaga y Alfonso Gálvez, todos mayores de edad y dueños de bienes inmuebles. Y lo representa el Abogado Benigno R. Iriás h., con Carnet número 0212, del Colegio de Abogados de Honduras.—Juticalpa, 15 de mayo de 1973.

Victor Hernández L.,
Secretario.

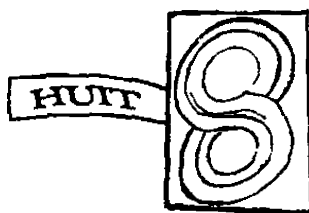
(f) Víctor Hernández L. Hay un sello que dice: "Juzgado 1° de Letras. —Depto. de Olancho, Honduras".

22 M., 21 J. y 21 J. 73.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta y uno de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—En representación del señor Juan M. Canahuati, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés, en su condición de Administrador Unico de la EMPRESA LOVABLE DE HONDURAS, S. A. de C. V., como lo acredi-

to con el poder que acompaño, solicito respetuosamente el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra y signo que detallo así: "Huit 8", para distinguir: brassieres



y ropa interior de mujer, y que adherirá a cada una de dichas prendas elaboradas por la mencionada empresa. Adjunto además, las etiquetas requeridas por la ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y tres.—(f) Donato Fortín Pinel, Carnet N° 493". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

11, 21 y 31 J. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro.— Yo, José H. Burgos, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 0277, casado, mayor de edad, y de este vecindario, respetuosamente comparezco ante usted en representación de la compañía CENTRO INDUSTRIAL, S. A., de este domicilio, a pedirle el registro de una marca de fábrica por un período de diez años, para distinguir: toallas sanitarias que se fabriquen, y que consiste en la leyenda:

ROSSTEX

tal como se muestra en la ilustración del clisé que acompaño, y que llevarán las cajas, viñetas y etiquetas agregadas a los productos terminados. Adjunto a la presente petición, el poder con que actúo, y que una vez razonado pido se me devuelva. En espera de una resolución favorable a la presente petición y con muestras de mi consideración distinguida, me suscribo atentamente.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.—(f) José H. Burgos". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

21 J., 2 y 12 J. 73.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro.— Yo, José H. Burgos, mayor de edad, casado, Abogado, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, con el número 0277, y de este vecindario, respetuosamente comparezco ante usted en representación de la compañía CENTRO INDUSTRIAL, S. A., de este domicilio, a pedirle el registro de una marca de fábrica por un período de diez años, para distinguir: toallas sanitarias que se fabriquen, y que consiste en la leyenda:

TEENEX

tal como se muestra en la ilustración del clisé que acompaño, y que llevarán las etiquetas, cajas, viñetas, agregadas a los productos terminados. Adjunto a la presente petición, el poder con que actúo, y que una vez razonado pido se me devuelva. En espera de una resolución favorable a la presente petición, y con muestras de mi consideración distinguida, me suscribo atentamente.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.—(f) José H. Burgos". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de junio de 1973.

Adán López Pineda,
Registrador.

21 J., 2 y 12 J. 73.

HERENCIAS

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras, del departamento de Intibucá, al público en general, hace saber: que este Juzgado en sentencia dictada, con fecha siete de mayo del año en curso, declaró heredero ab intestato al señor José Ricardo Vásquez Martínez, mayor de edad, soltero, Maestro de Educación Primaria y de este vecindario, de los bienes, derechos y acciones, que a su defunción dejara su padre legítimo señor Ricardo Vásquez, y se le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de herederos testamentarios o ab intestato, de igual o mejor derecho. Lo que se publica para los efectos de ley.—La Esperanza, 12 de junio de 1973.

Esthela Matute V.,
Secretaria

(f) Esthela Matute V. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—La Esperanza, departamento de Intibucá.—Honduras".

21 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras, del departamento de Olancho, al público en general, hago saber: que este Juzgado de Letras, mediante sentencia de fecha once de los corrientes, declaró al señor José de Jesús Tejada Reyes, originario del municipio de El Rosario, vecino actual de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, heredero ab intestato en los bienes, derechos y acciones, que dejó su extinto padre legítimo Félix Tejada Reyes, lo mismo que su abuelo José Tejada Antúnez, su bisabuelo Marco Antonio Tejada, y su tatarabuelo Juan Tejada, y se le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de heredero testamentario, ni de otros ab intestato, de igual o mejor derecho. Representa al peticionario en su solicitud, el Abogado Augusto C. Bustillo R., de este domicilio. Se manda a publicar en "La Gaceta", para los efectos de ley.—Juticalpa, 12 de junio de 1973.

Rafael Olivera h.,
Secretario.

(f) Rafael Olivera h. Hay un sello que dice: "Juzgado 2° de Letras.—Juticalpa, Olancho.—Honduras".

21 J. 73.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras, del departamento de Olancho, al público en general hago saber: que este Juzgado de Letras, mediante sentencia de fecha once de los corrientes, declaró a María Isabel Tejada Reyes, originaria de El Rosario y vecina actual del Municipio de Campamento en este Departamento, heredera ab intestato en los bienes, derechos y acciones que dejó su extinto padre legítimo José Tejada Antúnez, lo mismo que de su abuelo Marco Antonio Tejada y de su bisabuelo Juan Tejada, y se le concedió la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de heredero testamentario ni de otros ab intestato de igual o mejor derecho. Representa a la peticionaria en su solicitud, el Abogado Augusto C. Bustillo R., de este domicilio. Se manda a publicar en la "Gaceta", para los efectos de ley.—Juticalpa, 12 de junio de 1973.

Rafael Olivera h.,
Secretario

(f) Rafael Olivera h. Hay un sello que dice: "Juzgado 2 de Letras.—Juticalpa, Olancho.—Honduras".

21 J. 73.

SOLICITUD DE CONCESION

El suscrito, Director General de Minas e Hidrocarburos, al público en general, hace saber: que ha sido presentada una solicitud de nueva descripción del área en la solicitud de CONCESION DE EXPLORACION DE PETROLEO Y SUBSIGUIENTE EXPLOTACION, presentada por la empresa "Petrolera Weeks de Honduras, S. de R. L.", y que fue publicada en los números 20.853, 20.862 y 20.869, del diario oficial "La Gaceta", y 15.203, 15.213 y 15.223, del diario "El Cronista", y que literalmente dice: "SE SOLICITA NUEVA DESCRIPCION.—Señor Director General de Minas e Hidrocarburos.— El suscrito, actuando como Representante Legal de la empresa "PETROLERA WEEKS DE HONDURAS, S. de R. L.", en su solicitud presentada para que se le otorgue una concesión de exploración y subsiguiente explotación de petróleo, en todo respeto comparezco ante usted solicitándole la reforma del área denunciada, de tal manera que se lea así "BLOQUE WEEKS N° 1".—Empezando en la desembocadura del río Motagua, en el extremo de la frontera terrestre Honduras-Guatemala, intersección del meridiano 88° 13' 15" con el paralelo 15° 43' 19" (punto de partida N° 1), se continúa por este paralelo hacia el Este hasta su intersección con el meridiano 88° 12' 13" (punto N° 2), de este punto hacia el Norte por este último meridiano hasta su intersección con el paralelo 15° 44' 09" (punto N° 3), siguiendo por este último paralelo hacia el Este hasta su intersección con el meridiano 88° 11' 06" (Punto N° 4) por este último meridiano hacia el Norte hasta su intersección con el paralelo 15° 45' 15" (punto N° 5), siguiendo por este último paralelo hacia el Este hasta su intersección con el meridiano 88° 09' 58" (punto N° 6), si por este último meridiano hacia el Norte hasta su intersección con el paralelo 15° 46' 19" (punto N° 7), siguiendo por este último paralelo hacia el Este hasta su intersección con el meridiano 88° 08' 51" (punto N° 8); siguiendo por este último meridiano hacia el Norte hasta su intersección con el paralelo 15° 47' 25" (punto N° 9); siguiendo este último paralelo hacia el Este hasta su intersección con el meridiano 88° 07' 44" (punto N° 10); de este punto hacia el Norte siguiendo el último meridiano hasta su intersección con el paralelo 15° 56' 30" (punto N° 11), de este punto y siguiendo este último paralelo hacia el Este hasta su intersección con el meridiano 87° 44' 30" (punto N° 12); siguiendo por este meridiano hacia el Norte hasta su intersección con el paralelo 15° 05' 00" (punto N° 13); continuando por este paralelo hacia el Este hasta su intersección con el meridiano 87° 33' 00" (punto N° 14), siguiendo este último meridiano hacia el Sur hasta su intersección con el paralelo 15° 50' 15" (punto N° 15) siguiendo por este paralelo hacia el Oeste hasta su intersección con meridiano 87° 35' 00" (punto N° 16); siguiendo este meridiano hasta su intersección con el paralelo 15° 43' 14" (punto N° 14); siguiendo este último paralelo hacia el Este hasta su intersección con el meridiano 88° 13' 15" (punto N° 1); a partir de este punto se sigue por la línea de costa con rumbo aproximado hacia el Este hasta su intersección con el meridiano 87° 35' 30" (punto N° 7) donde empieza esta descripción. Area 184.935.19 Has." "BLOQUE WEEKS N° 2".—El punto de partida es la intersección de la línea de costa con el meridiano 87° 35' 00" (punto N° 17); continuando por este meridiano hacia el Sur hasta su intersección con el paralelo 15° 42' 30" (punto N° 2); de aquí siguiendo por este paralelo hacia el Oeste hasta su intersección con el meridiano 87° 39' 30" (punto N° 3); siguiendo por este meridiano hacia el Sur hasta su intersección con el paralelo 15° 35' 00" (punto N° 4); siguiendo por este último paralelo hacia el Oeste hasta su intersección con el meridiano 87° 44' 30" (punto

N° 5); de aquí y siguiendo este último meridiano hacia el Sur hasta el paralelo 15° 21' 00" (punto N° 6); de aquí siguiendo por este paralelo hacia el Oeste hasta su intersección con el meridiano 88° 00' 00" (punto N° 7); siguiendo este meridiano hacia el Norte hasta su intersección con el paralelo 15° 38' 30" (punto N° 8); de aquí siguiendo este último paralelo hacia el Oeste hasta su intersección con el meridiano 88° 07' 44" (punto N° 9); siguiendo este último meridiano hacia el Sur hasta su intersección con el paralelo 15° 35' 30" (punto N° 10); siguiendo por este último paralelo hacia el Oeste hasta su intersección con el meridiano 88° 12' 30" (punto N° 11); siguiendo por este último meridiano hacia el Sur hasta su intersección con el paralelo 15° 33' 00" (punto N° 12); siguiendo por este paralelo hacia el Oeste hasta su intersección con el meridiano 88° 13' 30" (punto N° 13); de aquí hacia el Norte y continuando por este último meridiano hasta su intersección con la línea de costa (punto N° 17), siguiendo por la línea de costa con un rumbo aproximado al Oeste hasta su intersección con el meridiano 88° 13' 15" que es el punto de partida. El área de este bloque es de 154.187.24 Has." Al acompañar el nuevo plano, al señor Director, muy atentamente pido: admitir esta solicitud, darle el trámite correspondiente, y en definitiva, resolver de conformidad.—Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1973.—(f) Licenciado Raúl Grave de Peralta".—Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1973.

Ing. RENIERY ELVIR ACEITUNO,
Director General,

31 M., 11 y 21 J. 73.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Comercio, certifica la Resolución que dice:

"RESOLUCION N° 477b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., ocho de junio de mil novecientos setenta y tres.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, elevó a la Secretaría de Economía, el Abogado JOSE H. BURGOS, en su condición de apoderado de AGENCIA WERNER RISCHBIETH, con domicilio en Tegucigalpa, D. C., contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Distribuidor exclusivo con jurisdicción en todo el territorio nacional, de la Casa Comercial THEODOR WILLE, con domicilio en Alemania, que tiene a su cargo real y efectivamente la distribución en forma permanente, sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: películas fotográficas, películas radiográficas y litografía; todos de la marca Ilford.

RESULTA: Que el interesado acompañó Constancia de fecha 3 de abril de 1973, que literalmente dice: "Muy estimados señores nuestros: La presente sirva para confirmarles que su estimada casa es nuestro representante y distribuidora en todo Honduras, para los productos de la marca Ilford"; la relación es por tiempo indefinido.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento, para la obtención de la Licencia de Distribuidor exclusivo de la Casa Comercial Theodor Wille, y que ha pagado el impuesto legal correspondiente.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 5° y demás

AVISO

A los Suscriptores del Diario Oficial "LA GACETA", se les ruega cancelar los meses atrazados de dicha Suscripción.

disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970.

RESUELVE:

Conceder Licencia a: WERNER RISCHBIETH, como Distribuidor exclusivo de la Casa Comercial THEODOR WILLE de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial "LA GACETA" por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribese en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Comercio, y extiéndase al interesado el Carnet de Licencia correspondiente.—NOTIFIQUESE.—ABRAHAM BENNATON RAMOS, Ministro de Economía".

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los once días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres.

CARLOS A. SIERCKE Q.,
Director General.

(f) CARLOS A. SIERCKE Q. Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Comercio, certifica la Resolución que dice:

"RESOLUCION N° 476b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., seis de junio de mil novecientos setenta y tres.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha veintidós de mayo de mil novecientos setenta y tres, elevó a la Secretaría de Economía, el Abogado José H. Burgos, en su condición de Apoderado de AGENCIA WERNER RISCHBIETH, con domicilio en Tegucigalpa, D. C., contraída a pedir se le otorgue a su mandante, Licencia como Distribuidor con jurisdicción en los departamentos de Comayagua, La Paz, Olancho, Francisco Morazán, Intibucá, El Paraíso, Valle y Choluteca, de la Casa Comercial C. H. BOEHRINGER SOHN, con domicilio en Alemania, que tiene a su cargo real y efectivamente la distribución, en forma permanente, sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: Alupent, Buscapina, Buscopax, Effortil, Vasculat, Visadron, Adumbran, Catovit, Cholipin, Culcolax, Finalgon, Meproper-santin, Persantin, Rhinospray, Silomat, Silomat Compositum.

RESULTA: Que el interesado acompañó Contrato de suministro suscrito con fecha 19 de diciembre de 1961 y 2 de febrero de 1962; la relación se considerará por término indefinido.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento, para la obtención de la Licencia de Distribuidor de la Casa Comercial C. H. Boehringer Sohn, y que ha pagado el impuesto legal correspondiente.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 5° y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970,

RESUELVE:

Conceder Licencia a: AGENCIA WERNER RISCHBIETH, como Distribuidor de la Casa Comercial C. H. BOEHRINGER SOHN, de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial "LA GACETA" por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribese en el Registro que al

efecto lleva la Dirección General de Comercio, y extiéndase al interesado el Carnet de Licencia correspondiente.—NOTIFIQUESE.—ABRAHAM BENNATON RAMOS, Ministro de Economía".

Extendida en Tegucigalpa, Distrito Central, a los días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres.

CARLOS A. SIERCKE Q.,
Director General.

(f) CARLOS A. SIERCKE Q. Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Comercio, certifica la Resolución que dice:

"RESOLUCION N° 478b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., ocho de junio de mil novecientos setenta y tres.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, elevó a la Secretaría de Economía, el Abogado José H. Burgos, en su condición de Apoderado de AGENCIA WERNER RISCHBIETH, con domicilio en Tegucigalpa, D. C., contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Representante con jurisdicción en todo el territorio nacional de Casa Comercial ZEIZZ, con domicilio en Alemania, que actúa permanentemente como Representante de compra y de ventas de la misma, colocando órdenes de compra o de venta directamente a las firmas importadoras o exportadoras locales sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: productos ópticos y niveles, cámaras fotogramétricas, periscopio, modelos de fotogrametría, lentes, modelos de cámaras fotográficas, microscopios, operación, etc.

RESULTA: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento para la obtención de la Licencia de Representante de la Casa Comercial Zeizz, y que ha pagado el impuesto legal correspondiente.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 1°, 2° y 3° y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970,

RESUELVE:

Conceder Licencia a: AGENCIA WERNER RISCHBIETH, como Representante de la Casa Comercial ZEIZZ de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial "LA GACETA" por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribese en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Comercio, y extiéndase al interesado el Carnet de Licencia correspondiente.—NOTIFIQUESE.—ABRAHAM BENNATON RAMOS, Ministro de Economía".

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los once días del mes de junio de mil novecientos setenta y tres.

CARLOS A. SIERCKE Q.,
Director General.

(f) CARLOS A. SIERCKE Q. Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

A QUIEN INTERESE:

Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION



TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, C. A.